



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Dirección General de  
Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de marzo de 2021

**OFICIO N° 468-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA**

Señor

**CARLOS IBÁÑEZ MONTERO**

Director (t)

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

**Ministerio de Energía y Minas**

ventanilla\_virtual@minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja. -

Asunto : Respuesta a la solicitud de ratificación de la Opinión Técnica al «Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108».

Referencia : a) Oficio N° 142-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, ingresado el 15 de marzo de 2021.  
b) Oficio N° 0182-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 03 de marzo de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó a esta Dirección General, modificar o ratificar, según corresponda, el pronunciamiento emitido al «Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108», de titularidad de la empresa Pluspetrol Lote 56 S.A., basado en información complementaria presentada por el titular, referida a la actualización de los criterios para la determinación del área de influencia ambiental indirecta del plan de abandono.

En tal sentido, es oportuno indicar que el citado plan de abandono fue atendido a través del documento de la referencia b), conteniendo la Opinión Técnica N° 0020-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL; mediante la cual se formularon veinte (20) observaciones técnicas al referido plan de abandono y que fueran formuladas para un área de influencia indirecta más conservadora que la presentada en la información complementaria.

Sin perjuicio de ello, al momento de presentarse la subsanación de observaciones se deberá considerar la nueva área de influencia indirecta y presentar actualizada la información del plan de abandono, sustentando la nueva área de influencia indirecta considerando como criterios todos los posibles efectos a generarse por las actividades del plan de abandono.

Asimismo, cabe precisar que la mencionada observación fue presentada<sup>1</sup> y tiene acuse de recibido con fecha 03 de marzo de 2021, mientras que la información complementaria fue remitida ocho (08) días hábiles después; por lo que, se solicita establecer puntos de coordinación de tal manera que permitan evitarse este tipo de situaciones y mejorar nuestros canales de cooperación.

En virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, respecto a este procedimiento, hago de su conocimiento que la Opinión Técnica remitida mediante el documento de la referencia b), es ratificada por este Despacho.

<sup>1</sup> <http://www.minem.gob.pe/tramite.php>



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Dirección General de  
Asuntos Ambientales Agrarios

*«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año de la universalización de la salud»*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

KMVC/kntm/wsl

CUT N° 3921-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima  
T: (511) 209-8800  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)